

3°- Disponer que las cuentas corrientes e-
ficiales de las escuelas de territorios,
se titulen al nombre expreso de los direc-
tores de las mismas. -

Comuníquese por copias de acta a las
oficinas, por Inspección General de Terri-
torios, anótese en la misma, Estadística,
Dirección Administrativa, insértese en
el libro de Resoluciones Generales de Se-
cretaría, El Monitor de la Educación y
archívese. -

Fdo. Tico. - Ramón Carou. -

7734

I/933.

Buenos Aires, Julio 24 de 1933. -

El Consejo Nacional de Educación en se-
sión de la fecha.

Resuelve:

En todos los casos en que la Inspección
General de Escuelas para Adultos eleve pro-
puestas de designación de personal para
las escuelas militares, las hará acom-
pañando la planilla y la nómina de
los aspirantes al cargo con todos sus an-
tecedentes. -

Comuníquese por copias de acta a las
oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones
Generales, anótese en Estadística, El Monitor,
Inspección de Escuelas para Adultos y archi-
vare. -

Fdo. Pico. - Hdz de Laferrere.